

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D^a.

D^a. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D. ALFONSO HEREDIA LOPEZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las catorce horas del día catorce de enero de dos mil diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.
2. LICENCIAS DE OBRA MENOR.
3. LICENCIA 1ª UTILIZACION PARA PROYECTO DE DOS CONTRUCCIONES GANADERAS PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA ECOLÓGICA.
4. RECONOCIMIENTO AFO DE UNA EDIFICACION CON USO DE VIVIENDA.
5. DECLARACION DE RUINA LEGAL DEL INMUEBLE SITO EN [REDACTED] DE ESTA LOCALIDAD.
6. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOBRE DAÑOS EN VIVIENDA SITA EN [REDACTED]
7. ADMISION A TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACION PARA REPETIDOR DE INTERNET BANDA ANCHA.
8. LICENCIAS DE PARCELACIÓN.
9. SUBVENCIÓN MUNICIPAL A HERMANDADES Y COFRADIAS QUE PROCESIONAN EN LA LOCALIDAD.
10. CESION DE USO DEL SALON POLIVALENTE.
11. AUTORIZACION PRUEBA DEPORTIVA [REDACTED]
12. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
 - .- Alegaciones facturación.
 - .- Solicitud suministro servicio de agua en vivienda en [REDACTED]
13. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1.APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2015 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.LICENCIAS DE OBRA MENOR

Vista las solicitudes de licencia municipal de obra menor para obras a instancia de varios particulares y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

- [REDACTED] para la ejecución de obras de reforma en la vivienda sita en [REDACTED] T. M. de Tabernas, consistentes en ejecución de alicatado en zócalo (30 m2).
- [REDACTED] para la ejecución de obras para vallado en la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, con una longitud aproximada de 336,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado. Siempre y cuando se cumpla lo especificado en el punto 4 del artículo 4.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas, “No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra “, y se atenga exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.
- [REDACTED] para la ejecución de obras para vallado en la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, con una longitud aproximada de 1.000,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud. Siempre y cuando se cumpla lo especificado en el punto 4 del artículo 4.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas, “No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra “, y se atenga exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.
- [REDACTED] para la ejecución de obras para vallado en las parcelas de su propiedad sitas en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, con una longitud aproximada de 1.000,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud. Siempre y cuando se cumpla lo especificado en el punto 4 del artículo 4.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas, “No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia

inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra “, y se atenga exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- [REDACTED] para la ejecución de obras de reparación de la fachada de la vivienda sita en [REDACTED] con las tareas descritas en el mod. 2 de la solicitud.
- [REDACTED] para la reparación de la cubierta del cortijo existente, inscrito con el número [REDACTED] en el Registro de la Propiedad de Gérgal, referencia Catastral [REDACTED] sito en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] con la relación de tareas que se indica en el mod. 2 presentado.
- [REDACTED] para la reparación de paramentos verticales, de fachada e interiores, sustitución de ventanas y puertas y la instalación eléctrica del cortijo existente, inscrito con el número [REDACTED] en el Registro de la Propiedad de Gérgal, Referencia Catastral [REDACTED] sito en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] con la relación de tareas que se indica en el mod. 2 presentada.
- [REDACTED] para la ejecución de obras de reforma en un local sito en [REDACTED] consistente en la instalación de una puerta de acceso, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.

(Con la abstención del Sr. [REDACTED] por parentesco de 2º grado de consanguinidad con el solicitante).

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas, así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

3.LICENCIA PRIMERA UTILIZACIÓN

Vista la solicitud de licencia municipal de Primera Utilización para PROYECTO DE DOS CONSTRUCCIONES GANADERAS PARA EXPLOTACION AVICOLA ECOLOGICA en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] de Tabernas, Finca Registral [REDACTED] y Referencia Catastral [REDACTED] instada por [REDACTED]

RESULTANDO, que la solicitud se acompaña de certificado final de obra, redactado por el arquitecto técnico [REDACTED] de fecha 18 de octubre de 2015, con visado colegial.

Igualmente, existe informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 8 de enero de 2016.

Esta Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER a [REDACTED] Licencia Municipal de Primera Utilización para PROYECTO DE DOS CONSTRUCCIONES GANADERAS PARA EXPLOTACION AVICOLA ECOLOGICA sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] de Tabernas, Finca Registral [REDACTED] y Referencia Catastral [REDACTED]

SEGUNDO.- A la presente Licencia le serán de aplicación, en cuanto a la caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley, los plazos serán de seis meses.

TERCERO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia de 1ª Utilización.

CUARTO.- Que se dé traslado de la presente al interesado a los efectos oportunos.

4. RECONOCIMIENTO AFO DE UNA EDIFICACION CON USO DE VIVIENDA.

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la obtención de la resolución administrativa de reconocimiento de situación de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso de vivienda en Suelo No Urbanizable Común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED] correspondiendo a la Finca Registral [REDACTED] de Tabernas del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral [REDACTED] del término municipal de Tabernas.

-La superficie total construida de la edificación según documentación aportada es de 122,50 m2 con el uso de vivienda y 26,00 m2 con el uso de trastero, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada en junio de 2006, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de

reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

Así mismo dicha edificación No se encuentra en Paraje de especial protección.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

5. DECLARACION DE RUINA LEGAL DEL INMUEBLE SITO EN [REDACTED] DE ESTA LOCALIDAD.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de enero de 2016 ha procedido a DECLARAR en Ruina el Inmueble situado en [REDACTED] de Tabernas, debido al estado de deterioro y abandono y al peligro que supone para viandantes, bienes y edificaciones colindantes, por lo que a los propietarios del mismo les corresponde la realización de las medidas contenidas en el Informe de los servicios técnicos, y consistentes en:

Primero.-

- Demolición y posterior limpieza de escombros y retirada de escombros a vertedero autorizado.
- Vallado del solar con fábrica de bloque, dejando una puerta para acceso y mantenimiento por parte de la propiedad. Sobre la superficie del solar se dispondrá una solera de hormigón pobre de 10 cm de espesor mínimo con pendientes hacia la calle. Se dejarán previstos en las hiladas de bloque de fachada, como mínimo dos agujeros con tubo de PVC, como desagües del solar.
- Enfoscar y pintar las medianerías para evitar las filtraciones de humedad a colindantes.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que ejecuten lo acordado.

6. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOBRE DAÑOS EN VIVIENDA SITA EN [REDACTED]

Por [REDACTED] se solicita la admisión a trámite del expediente iniciado a su instancia en el que solicita la Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, como consecuencia del funcionamiento de la Red Municipal de Abastecimiento de agua, durante los días 2 y 8 de enero del presente año se han presentado humedades en su vivienda de la [REDACTED] procedentes de dicha Red de distribución causando daños por importe de 1.938,50 €. Una vez examinado el caso por los Servicios técnicos municipales y estando conformes procede la admisión de la Responsabilidad patrimonial y en su consecuencia proceder a indemnizar al dañado en la cuantía fijada.

Tras debatir brevemente el asunto se adoptan por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir la Responsabilidad patrimonial imputada a este Ayuntamiento por la causa directa de los daños ocasionados en vivienda situada en la [REDACTED] propiedad de [REDACTED]

SEGUNDO: Dar cuenta a la compañía de seguros MAPFRE con objeto de asumir la parte que le corresponda debido a la franquicia establecida en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

Por [REDACTED] con DNI [REDACTED] se solicita la admisión a trámite del expediente iniciado a su instancia en el que solicita la Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, como consecuencia del funcionamiento de la Red Municipal de Abastecimiento de agua, durante los días 2 y 8 de enero del presente año se han presentado humedades en su vivienda de [REDACTED] procedentes de dicha Red de distribución causando daños por importe de 440,00 €. Una vez examinado el caso por los Servicios técnicos municipales y estando conformes procede la admisión de la Responsabilidad patrimonial y en su consecuencia proceder a indemnizar al dañado en la cuantía fijada.

Tras debatir brevemente el asunto se adoptan por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir la Responsabilidad patrimonial imputada a este Ayuntamiento por la causa directa de los daños ocasionados en vivienda situada en [REDACTED] propiedad de [REDACTED]

SEGUNDO: Dar cuenta a la compañía de seguros MAPFRE con objeto de asumir la parte que le corresponda debido a la franquicia establecida en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

7. ADMISION A TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACION PARA REPETIDOR DE INTERNET BANDA ANCHA.

Se da cuenta de los Proyectos de Actuación, siendo procedente su admisión a trámite y su exposición al público por espacio de 20 días. Una vez debatido el asunto se adoptó por la Unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para:

- REPETIDOR DE INTERNET BANDA ANCHA en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, a instancia de [REDACTED]

SEGUNDO: Exponer mediante edicto al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 20 días para recepción de reclamaciones la admisión a trámite del citado proyecto.

8. LICENCIAS DE PARCELACION.

- [REDACTED] y otros.

Presentada que ha sido solicitud por [REDACTED] y otros en el que solicita Declaración de Inecesaria de Licencia de Parcelación de la Finca Registral núm. [REDACTED] situada en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] en el T.M. de Tabernas, con una superficie total de DOCE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS (128.791 M2).

Se pretende segregar de la finca matriz [REDACTED] tres fincas con la misma superficie:

Finca 1.- 3,219775 Ha

Finca 2.- 3,219775 Ha

Finca 3.- 3,219775 Ha

Resto de finca matriz nº [REDACTED]- 3,219775 Ha

Parte de la finca se encuentra en suelo no urbanizable de carácter natural o rural y parte se encuentra en suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística – Zona Megalítica.

Se considera que tanto las parcelas que se pretenden segregar como el resto de la finca matriz, cumplen con las determinaciones establecidas en los apartados a) y b) en base al art. 67 de la LOUA, sobre la “ Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares “.

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda CONCEDER la Declaración de Innecesaria de Licencia de Parcelación solicitada.

9. SUBVENCION MUNICIPAL A HERMANDADES Y COFRADIAS QUE PROCESIONAN EN LA LOCALIDAD.

Ya es habitual que el Ayuntamiento de Tabernas, anualmente, colabore económicamente con las hermandades y cofradías de la localidad para sufragar gastos que conlleva la salida procesional de Semana Santa, así mismo, ampliamente debatido el asunto y habiendo disparidad de opiniones, se acuerda conceder la cantidad de 1.000 euros a cada una de ellas, que son Paso Morado, Paso Celeste, Paso Negro y Amigos del Resucitado. Todo ello, con el requisito de que en los programas de Semana Santa de cada uno de ellos aparezca, a página completa el Ayuntamiento de Tabernas como colaborador en la Semana Santa de Tabernas.

10. CESION DE USO DEL SALON POLIVALENTE.

Vista la solicitud presentada por la [REDACTED] “ para uso del Salón Polivalente como centro social y uso de Iglesia y ampliamente debatido el asunto y teniendo que aclarar dudas en cuanto a la cesión, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa el asunto.

11. SOLICITUD DE AUTORIZACION PRUEBA DEPORTIVA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]“.

Presentada solicitud de autorización de Prueba Deportiva por [REDACTED] [REDACTED] para la celebración de la [REDACTED] [REDACTED] discurrendo su parte final por el término municipal de Tabernas, y entendiendo que dicha prueba solo puede significar aspectos positivos para el municipio, por la Junta de Gobierno Local de Tabernas se acuerda por la Unanimidad de miembros presentes, el autorizar dicha prueba que en su parte final discurrirá por el casco urbano de Tabernas, indicando que con relación a la seguridad los miembros de la Policía Local, así como los que componen los servicios de protección civil, prestarán su servicio el día 13 de marzo de 2016 previsto para dicha prueba. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local AUTORIZA la celebración de dicha prueba para lo que los organizadores deberán presentar en este Ayuntamiento, documentación de las autorizaciones gubernativas necesarias para esta clase de eventos.

12. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- Alegaciones facturación.

Vista la instancia presentada por:

.- [REDACTED] respecto de solicitud de reducción del recibo de consumo de agua domiciliado en [REDACTED] de este término municipal de Tabernas, no suficientemente argumentada ni documentada, y revisado que ha sido el mismo por los servicios municipales y no se han detectado anomalías, esta Junta de Gobierno, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda que haga efectiva la cantidad correspondiente al recibo.

.- [REDACTED] sobre alegación por ser muy elevado el importe del recibo del suministro en [REDACTED] y revisado que ha sido el contador para detectar posibles anomalías resulta que no se han detectado por lo que esta Junta de Gobierno Local acuerda que haga efectiva la cantidad íntegra del recibo.

.- [REDACTED] expone que se revise el recibo por importe muy elevado en [REDACTED] y revisado el equipo se ha detectado una avería dentro de la vivienda por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda que pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro.

.- [REDACTED] alega que el importe del recibo es muy elevado y revisado que ha sido el equipo sito en [REDACTED] resulta que los servicios técnicos han detectado una avería dentro de la vivienda por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda que pague el cincuenta por ciento del importe del recibo reclamado.

.- Solicitud suministro servicio de agua en vivienda en la Torreta.

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para suministro de agua en la vivienda sita en Finca Registral [REDACTED] Polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] de este término municipal de Tabernas, resulta que la Junta de Gobierno acuerda que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente alguno para que se tenga acceso al servicio de agua.

Así mismo, como la ubicación de la vivienda se encuentra en zona rústica la instalación de la red corre de su cuenta, bien sea el enganche de la red general, o bien, a través de la red ya instalada propiedad de los vecinos de la zona.

Cuando sepa la forma de enganche a la red deberá personarse en las oficinas del Ayuntamiento y comunicarlo al servicio municipal de aguas y efectuar todos los trámites pertinentes.

13. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las quince horas cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.